

RESOLUCION N° 0839 del 03 de noviembre de 2015
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO EN LA DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, en cumplimiento de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el numeral 16 del artículo 14 del Decreto Nro. 00422 de 2002 expedido por la Gobernación de Caldas,

C O N S I D E R A N D O Q U E :

La Constitución Política en el artículo 209 señala que *"... La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley."*

El artículo 269 de la Constitución Política establece que *"en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que dispone la Ley."*

El literal f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, establece como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno, la definición y aplicación de medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

Igualmente, el artículo 4 del Decreto 1537 de 2001 señala la administración de los riesgos *"como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizaciones, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos"*.

El Decreto 943 de 2014 adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, el cual incorporó en el Modulo Control de Planeación y Gestión el componente Administración del Riesgo.

El Decreto 2641 de 2012, señaló como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento *"Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"*, en cuyo primer componente incorpora la *"Metodología para la identificación de riesgos de corrupción y acciones para su manejo."*

Adicionalmente, el Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP, con el fin de dinamizar el Modelo de Control Interno MECI y la Norma técnica de Calidad NTCGP 1000-2009, publica la cuarta Edición de la cartilla *"Guía Administrativa del Riesgo"*, con el fin de facilitar a las entidades del estado el ejercicio de la Administración del Riesgo.

La NTC ISO establece los principios para que la gestión del riesgo sea eficaz.

En concordancia con la implementación del MECI, la entidad debe definir políticas de Administración de riesgos

CUÍDATE - CUÍDAME


Gobernación de CALDAS
EN LA BÚSCA DE LA PROSPERIDAD

Sede Principal Nid. 800114312-5
Teléfonos + 57 (6) 878 3096 - 878 3097 - Fax + 57 (6) 878 3171
Dirección Cl 49 N° 26-46 Manizales (Caldas)
E-mail información@saluddecaldas.gov.co - Web www.saluddecaldas.gov.co

RESOLUCION N° 0839 del 03 de noviembre de 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO EN LA DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS”

Conforme a lo expuesto, el Director General

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la siguiente Política de Administración del Riesgo de la Dirección Territorial de Salud de Caldas:

La Dirección Territorial de Salud de Caldas implementa como Política la Administración de los Riesgos para garantizar una gestión pública que responda a las necesidades y expectativas de la institución a través de la caracterización de los riesgos por procesos, y para adelantar el proceso de administración de los riesgos institucionales tomará como metodología la emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Por tanto, la Dirección Territorial de Salud de Caldas, realiza una oportuna identificación, gestión y minimización de los riesgos; asegurando el manejo eficiente y eficaz de los recursos de la entidad; con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y el logro de su visión.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO El objetivo de la política de administración del riesgo es orientar la toma de decisiones respecto al tratamiento de los riesgos y sus efectos al interior de la Dirección Territorial de Salud de Caldas con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

ARTÍCULO TERCERO: ALCANCE La política de administración del riesgo es un elemento que contribuye al control interno de la entidad, fomentando la cultura del autocontrol al interior de los procesos, la cual debe ser aplicada por todos los líderes y sus equipos de trabajo, de acuerdo con las responsabilidades definidas en el presente documento.

El desarrollo de la política de administración del riesgo implica establecer el contexto estratégico que es la base para la identificación del riesgo para cada proceso, determinar las posibles causas y factores internos y externos, establecer los efectos, definir el riesgo y consolidar la información en una matriz que permita visualizar la relación de dichos riesgos con los procesos institucionales.

ARTÍCULO CUARTO: Responsabilidad y Compromisos frente al riesgo:

Rol	Función
Alta Dirección - Comité Institucional de Desarrollo Administrativo (comité técnico)	Establecer política de riesgo Realizar seguimiento y análisis periódico a los riesgos
Líderes de Procesos – Grupo de Mejoramiento	Identificar los riesgos y controles de procesos y proyectos a cargo en cada vigencia Realizar seguimiento y análisis a los controles de los riesgos según periodicidad establecida Actualizar el mapa de riesgos cuando la administración de los mismos lo requiera.
Oficina de Control Interno	Asesorar la identificación de los riesgos institucionales Analizar el diseño e idoneidad de los controles establecidos en los procesos Realizar seguimiento a los riesgos consolidados

CUÍDATE – CUÍDAME

RESOLUCION N° 0839 del 03 de noviembre de 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO EN LA DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS”

Oficina Asesora de Planeación

Acompañar y orientar sobre la metodología para la identificación, análisis, calificación y valoración del riesgo.

Consolidar el Mapa de riesgos institucional

Monitorear cambio de entorno y nuevas amenazas

ARTÍCULO QUINTO: DIVULGACION. La política estará publicada en la página web de la entidad para su consulta permanente, en la inducción y re inducción se hará su respectiva socialización.

ARTÍCULO SEXTO: REVISION. La política de administración del riesgo será revisada como mínimo una vez al año a través del Comité Técnico.

ARTÍCULO SEXTO: MAPA DE RIESGOS. El mapa de riesgos está conformado por los riesgos identificados en cada uno de los procesos, el cual es construido por los líderes de procesos y sus equipos de trabajo de acuerdo con la metodología definida por el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP. El mapa de riesgos se revisara como mínimo una vez al año o cuando las circunstancias institucionales así lo ameriten.

PARRAGRAFO: El mapa de riesgos institucional y por procesos se encuentra establecido en el Software SGI – Modulo Riesgos. La oficina Asesora de Planeación y Calidad será la encargada de llevar la trazabilidad de las actualizaciones realizadas a este.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, el 03 de noviembre de 2015



GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Director General

Original: Archivo de Planeación

Elaborado por:

Ángela Manquillo

Germán Echeverri

Revisó:

Carlos Iván García Restrepo

Juan Guillermo Correa García:

Subdirector Jurídico

CUÍDATE – CUÍDAME



Gobernación
de CALDAS
EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Sede Principal Nit. 800114312-5
Teléfonos + 57 (6) 878 3096 - 878 3097 - Fax + 57 (6) 878 3171
Dirección Cl 49 N° 26-46 Manizales (Caldas)
E-mail: información@saluddecaldas.gov.co - Web: www.saluddecaldas.gov.co